



Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandado: MARÍA ELENA SALAS ROSADO
Radicación: 44001310300220170010700

ASUNTO A TRATAR

Correspondería al Despacho en esta oportunidad dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 468 de Código General del Proceso, pronunciarse mediante auto para seguir adelante la ejecución.

No obstante lo anterior, se evidencia que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento en su integridad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que se echa de menos la afirmación bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar (...).

Por lo anterior, se le requiere para que cumpla con la norma en comento en el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE
Jueza

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d67a6baccf3b5eda91f18f1e5cd7c17d8ab1c052a5df395150882c02d9f19ed2

Documento generado en 14/10/2020 11:52:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**